

Resolución Jefatural

N° 045-2018-MIDIS/SG/OGRH

Lima, 19 JUL. 2018

VISTO:

El proveído N° 7285-2018-MIDIS/OGA, de la Oficina General de Administración, referido a la solicitud de Licencia sin Goce de Haber del servidor Dioses Moran Miguel Hilario; y,

CONSIDERANDO

Que, inciso a) del numeral 2 del artículo 32° del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 042-2017-MIDIS/SG, establece que "Las licencias sin goce de haber a) por motivos particulares, tiene como finalidad la atención de asuntos particulares (personales, negocios, viajes, etc.) y está condicionada a las necesidades del servicio, plazo del contrato del/de la servidor/a civil y a la autorización del Jefe/a de órgano o unidad orgánica, la que deberá ser comunicada a la Oficina General de Recursos Humanos con una anticipación de tres (03) días al inicio de la licencia, para su evaluación y pronunciamiento, Para este tipo de licencia se tendrá en cuenta los siguientes criterios, entre otros, si se otorga de lunes a viernes, se computará siete (07) días calendarios incluyendo sábado y domingo;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interese de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante documento de visto, de fecha de recepción 17 de julio de 2018, el coordinador Administrativo de Tumbes, comunica que el servidor Dioses Moran Miguel Hilario, ha solicitado licencia sin goce de haber por el periodo del 09 al 23 de julio de 2018, por motivos personales;

Que, el literal m) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto supremo N° 006-2017-MIDIS, dispone que la Oficina General de Recursos Humanos tiene, entre otras funciones, el "Expedir resoluciones y directivas, así como celebrar contratos y convenios en las materias de su competencia y efectuar el seguimiento de los mismos";



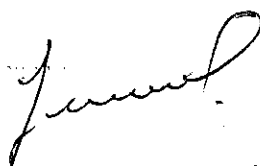
De conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto supremo N° 006-2017-MIDIS; y el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 042-2017-MIDIS/SG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haber, al servidor, **DIOSES MORAN MIGUEL HILARIO**, por el periodo del 09 al 23 de julio de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución al servidor **DIOSES MORAN MIGUEL HILARIO**, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



.....
LIZARDO A. HUAMAN ANGULO
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL